



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 15 de noviembre de 1988

Año VII. Núm. 137

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>	
Orden de 31 de octubre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicas de Administración Especial (Ingenieros de Montes), de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.855	Bases y convocatoria para la provisión de las plazas de Funcionarios de Carrera y de Personal Laboral contenidas en la Oferta de Empleo Público (continuación)	1.858

### III. Otras disposiciones B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas de pago del justiprecio de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Haro-Burgos	
Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas de pago al justiprecio de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Haro-Burgos	1.860	Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas de pago del justiprecio de determinadas fincas afectadas por la red de distribución de gas natural a industrias de La Rioja	1.860

### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>	
Edictos de notificación de apremio	1.860	Exposición pública de la ampliación de la norma 3.2.8. del Plan General de Ordenación Urbana	1.861
<b>AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE TOBIA</b>	
Subsanación de omisión en la publicación del edicto de aprobación definitiva del expediente 1/88 de modificación de créditos	1.861	Exposición pública del expediente 1/88 de modificaciones de créditos	1.861
<b>AYUNTAMIENTO DE NALDA</b>			
Exposición pública del expediente 1/88 de modificaciones de créditos	1.861		

### IV. Administración de Justicia

<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO</b>	
Sala de lo Civil		Cédula de notificación y requerimiento	1.862
Sentencia	1.861	Cédula de emplazamiento	1.862
<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA</b>		Cédula de citación	1.862
Edicto	1.861	<b>JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>		Sentencias	1.862
Edicto de subasta	1.862	<b>JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA</b>		Edicto	1.863
Edicto	1.862	Citación	1.863
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE SANTA COLOMA DE GRAMANET</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO DE HARO</b>	
Edicto	1.862	Sentencia	1.863

**V. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras comprendidas en el "Proyecto de construcción de 9 viviendas y locales de P.O. en solar de calle Barriocepo-Marques de San Nicolás (Futura Plaza de Parlamento)	1.863
Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de urbanización de la Plaza de España en Aldeanueva de Ebro (La Rioja)	1.863	Subasta de las obras de construcción de 9 viviendas y locales de P.O. en solar de c/ Barriocepo-Marques de San Nicolás (Futura Plaza del Parlamento)	1.863
<b>AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA</b>	
Aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas para el concurso del contrato de recogida de basuras	1.863	Cancelación de aval	1.863
Anuncio de la licitación del concurso de contrato de recogida de basuras y transporte a vertedero	1.863		
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>			
Devolución de fianza	1.863		

**B. Otros anuncios oficiales**

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>		<b>COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA, DE LA LLANADA, ROMERAL Y MIRALBUENO DE ALDEANUEVA DE EBRO</b>	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	1.864	Convocatoria de Junta General Extraordinaria	1.864

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 31 de octubre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Ingenieros de Montes), de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
II.B.189

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Grupo A), con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Ingenieros de Montes), pertenecientes al Grupo A de funcionarios.

1.2. Del número total de plazas señaladas, se reserva para la promoción interna 1 plaza.

1.3. Si la plaza reservada a la promoción interna quedase desierta, se acumulará a las restantes que figuran en la presente convocatoria.

1.4. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, el Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición que consistirá en la realización de cuatro ejercicios. Los tres primeros de carácter eliminatorio y el cuarto optativo y de mérito.

*Primer ejercicio:* Consistirá en el desarrollo por escrito durante un período máximo de cuatro horas, de dos temas de carácter general y sobre materias relacionadas, pero no coincidentes con el programa, elegidos por el opositor de entre tres temas propuestos por el Tribunal; a tal efecto, el Tribunal preparará tres sobres cerrados con tres temas cada uno, para proceder a su sorteo en el acto del examen.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública.

En este ejercicio se valorarán la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la capacidad de expresión escrita y la capacidad de redacción.

*Segundo ejercicio:* Contestar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, dos temas sacados al azar de los del programa y que corresponden uno a cada parte del mismo.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

*Tercer ejercicio:* Redactar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, Memorias críticas, comentarios o informes sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, supuestos prácticos propuestos por el Tribunal.

A tal efecto el Tribunal preparará en un sobre cerrado y lacrado, tres supuestos, de los que el aspirante elegirá dos para su desarrollo.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora.

*Cuarto ejercicio:* Consistirá en la traducción directa sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, sobre uno o varios de los siguientes idiomas:

- Inglés
- Francés

1.7. El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el Anexo I de esta Orden.

##### Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Montes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de dos años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo B.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, correspondientes al Grupo B, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

##### Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes los soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño-26071.

3.4. En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignarán dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

- P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.
- L., para el resto de los aspirantes.

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía, deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

— En el recuadro 3) los aspirantes indicarán el idioma o idiomas, de los que desee ser examinado.

##### Base 4.— Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución por la que se declare aprobada la lista de admitidos y excluidos, en la que se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

##### Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

5.5. El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, Logroño —26071—.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador percibirán, en concepto

de asistencias las cuantías fijadas por el Decreto 27/86, de 16 de mayo, del Consejo de Gobierno, para la categoría 1ª.

**Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.**

6.1. Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de marzo en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1. de esta convocatoria.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3. El Tribunal, cuando lo estime preciso para el adecuado desarrollo de las pruebas, determinará mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de éstos.

6.4. En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

**Base 7.— Calificación.**

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Cuarto ejercicio: Se otorgará una calificación de cero a dos puntos, por cada uno de los idiomas.

7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

**Base 8.— Lista de aprobados.**

8.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, sin que el hecho de figurar en la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, implique su inclusión en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8.2.

8.2. Una vez publicada la lista de aspirantes que hayan superado el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados en la oposición por orden de puntuación total, consignando las calificaciones de cada uno de los ejercicios puntuables y, en su caso, la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3. Dichas relaciones definitivas de aprobados en la oposición, serán elevadas por el Tribunal al Consejero de Administraciones Públicas, junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

8.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la lista definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

**Base 9.— Presentación de documentos.**

9.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones finales de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, —26071— Logroño, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del Título de Ingeniero de Montes, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios correspondientes, o tener abonados los derechos para la expedición del título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

**Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.**

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se

procederá por el Consejero de Administraciones Públicas al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

**Base 11.— Norma Final.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 31 de octubre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO I

PROGRAMA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE TECNICOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL (INGENIERO DE MONTES).

PARTE PRIMERA

1.— Las Organizaciones internacionales: La ONU y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. El Tratado de Roma.

2.— Las Comunidades Europeas: Sistema institucional. La adhesión de España.

3.— La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

4.— La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

5.— Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

6.— El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

7.— El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización judicial española.

8.— La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno: Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios Generales y Directores Generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

9.— La Administración institucional: Concepto y clasificación de los Entes Públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

10.— El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

11.— Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

12.— Organización territorial del Estado. La Administración Local: la provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

13.— Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: concepto, carácter y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder ejecutivo con fuerza de Ley.

14.— Otras fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia al Reglamento.

15.— El ordenamiento jurídico de las Comunidades Europeas. Su incidencia en el ordenamiento español.

16.— El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

17.— Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

18.— Las formas de actuación administrativa. Autorización y sanciones.

19.— El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

20.— La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

21.— Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

22.— El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

23.— Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

24.— Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones

de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada uno de ellas.

25.— Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

26.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

27.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Competencias y especificidades. Ampliación de techo competencial: Artículo 150.2, reforma estatutaria.

28.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

29.— Las Comunidades Europeas. Su constitución y evolución. Las instituciones comunitarias. El ordenamiento jurídico.

30.— Las competencias de la Comunidad Europea. Relaciones entre la competencia comunitaria y la competencia nacional.

## PARTE SEGUNDA

1.— Configuración de la C.E.E. y de la política agraria común (P.A.C.).

2.— La política de precios y mercados. Las Organizaciones Comunes del Mercado (O.C.M.). Tipos y mecanismos.

3.— Instrumentos de financiación de la P.A.C.: FEOGA-Garantía, FEOGA-Orientación.

4.— Otras instituciones financieras F.S.E., FEDER, BEI. Financiación de la P.A.C. y déficit presupuestario.

5.— La integración de la agricultura española en la C.E.E. El Tratado de Adhesión. Características principales.

6.— Las Comunidades Autónomas y la C.E.E. Las organizaciones agrarias y la C.E.E.

7.— Reglamento de la C.E.E. en el ámbito forestal y de Zonas de Agricultura de Montaña.

8.— El Monte. Clasificación legal de montes. El Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la relación de montes protectores. Estado actual de La Rioja.

9.— Montes Propios de la Comunidad Autónoma. Origen. Modos de adquisición de montes por la Comunidad Autónoma.

10.— Deslindes y amojonamientos administrativos en montes públicos. Estimación de riberas. Redención de servidumbres. Ocupaciones en montes públicos.

11.— La Repoblación Forestal. Consorcios y Convenios. Repoblaciones obligatorias. Ayudas a particulares según la Ley de Fomento de la Producción Forestal.

12.— Aprovechamientos forestales. Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos. Aprovechamientos en montes catalogados y no catalogados. Roturación de terrenos forestales.

13.— Mejoras en montes. El Fondo de Mejoras de Montes Municipales. Financiación de Mejoras en Montes de U.P. Mejoras en Montes particulares. Ayudas.

14.— Legislación de espacios naturales protegidos. Tipos de espacios. Competencias de la Comunidad Autónoma.

15.— Las Vías Pecurias. Régimen Jurídico. Clasificación, deslindes y amojonamientos. Alternativas de uso.

16.— La Caza en La Rioja. Derecho vigente. Tipos de terrenos cinegéticos. Normativa protectora de la fauna.

17.— La Pesca en La Rioja. Derecho vigente. Tipos de masas de agua. Normativa protectora de la pesca.

18.— La protección del Medio Ambiente en La Rioja. La Comisión Regional del Medio Ambiente. Competencias y organización.

19.— Plan Especial de protección del Medio Ambiente Natural en La Rioja. Catálogo de Espacios Naturales. Niveles de Protección.

20.— Legislación sobre Zonas de Agricultura de Montaña. Los PROPAM.

21.— Ecosistema. Acciones y Reacciones de un ecosistema. Coacciones. La simulación de ecología. Planteamiento matemático del funcionamiento de un ecosistema. Asociaciones. Sucesiones.

22.— Estudio ecológico de una estación forestal. Toma de datos. Cálculos de índices fitoclimáticos. El empleo de ordenadores en la biosociología. Elaboración de datos. Método de clasificación automática.

23.— Características botánico-ecológico-selvícolas de *P. silvestris*, *P. uncinata*, *P. nigra* y *P. halepensis*. Otras especies coníferas de interés en La Rioja.

24.— Características botánico-ecológico-selvícolas de *Quercus pyrenaica*, *Q. ilex*, *Q. faginea*, *F. silvatica*. Género *populus*.

25.— Tratamiento de masas de coníferas: Para producción de maderas. Montes protectores y recreativos. Conocimiento de la maquinaria. Productos a emplear en la explotación de los distintos bosques de resinosas.

26.— Tratamiento de las masas frondosas: Para la producción de maderas. De leñas. Montes protectores y recreativos. Conocimiento de maquinaria a emplear en los distintos tipos de monte de frondosas.

27.— Tratamiento de las masas *populus*. Cuidados culturales de las mismas. Cultivos intercalares y producción. Conocimiento de la maquinaria a emplear en la explotación de choperas.

28.— Cuidados de las masas arbóreas. Limpias, clareos, claras, podas, labores de suelo. Fertilizantes. Herbicidas y selvicidas. Conocimiento de la maquinaria y productos a emplear.

29.— Recolección y utilización de semillas forestales. Elección de masas

selectas y creación de huertos-semilleros. Técnicas de recolección y extracción. Instalación y cultivo de viveros.

30.— Técnicas de repoblación. Repoblación de zonas semiáridas, subhúmedas. Repoblaciones de riberas. Conocimiento de la maquinaria a emplear. Fijación y repoblación de terrenos inestables: desmontes y terraplenes. Fajas, cortinas y bosquetes cortavientos.

31.— Introducción de especies forestales. Concepto de variedad y de ecotipo. Homología ecológica. Plasticidad. Factores a considerar en la elección e introducción de especies.

32.— Pastizales naturales de La Rioja, clasificación y descripción. Características de las especies prateras. Creación de pastizales, trabajos de implantaciones. Cuidados culturales de los mismos. Aprovechamiento: Diferentes técnicas de pastoreo. Regulación del pastoreo en los montes. Sistemas mixtos de aprovechamientos.

33.— Matorrales de La Rioja. Su aprovechamiento. Plantas aromáticas y medicinales. Introducción de especies arbóreas en los distintos tipos de matorral.

34.— Enfermedades forestales abióticas y bióticas. Medidas culturales, profilácticas y terapéuticas para combatir las enfermedades de viveros y de las especies forestales más importantes. Entomofauna forestal: Prognosis y evaluación de poblaciones. Valoración de daños. Factores naturales limitantes. Intervenciones biológicas. Plaguicidas. Lucha integrada.

35.— Incendios forestales. Sus clases, causas que los originan y factores que influyen en su propagación. Prevención de incendios: Objetivos que persigue y medidas de prevención. Extinción de incendios: Materiales y medios que se emplean. Tácticas que se utilizan en la extinción. Cortafuegos. Normas generales de actuación en un incendio. Medidas de seguridad. Socorrismo.

36.— La conservación de suelos. Ordenación agrohidrológica de cuencas. Objetivos. Directrices. Acciones. Influencia de la vegetación en el régimen hidrológico. Balances hídricos.

37.— Rehabilitación de cuencas. Clasificación de cuencas. Utilización de vegetación y obras. Corrección de torrentes. Cálculo de estructuras. Beneficios directos e indirectos.

38.— Espacios naturales protegidos. Tipos. Zonificación. Obras de infraestructura y auxiliares. Gestión y Conservación. Usos recreativos del monte. Compatibilidad con otros aprovechamientos.

39.— Fauna silvestre en La Rioja. Características de las especies cinegéticas y protegidas. Ordenación, protección y fomento de la fauna.

40.— Características de las especies piscícolas de La Rioja. Ordenación, protección y fomento de la fauna piscícola. Acuicultura.

41.— Piscifactorías. Clases. Fundamentos. Infraestructuras. Truchicultura. Astacicultura.

42.— Modificaciones provocadas en el medio ambiente. El equilibrio de productos y deshechos. Residuos asociados a la conversión de energía, al proceso de materiales y al consumo final. Interdependencias y control. La eutrofización de las aguas superficiales. Depuración natural. Lucha contra la eutrofización. Depuración de aguas residuales. Tratamientos terciarios.

43.— La contaminación térmica: Efectos físicos, químicos y biológicos. La tolerancia térmica. Tratamiento técnico de la contaminación térmica. Contaminación atmosférica. Compuestos del carbono, del azufre y del nitrógeno. Efectos sobre la vegetación. Papel de la vegetación en la depuración del aire. Especies vegetales más adecuadas en medios contaminados.

44.— Los residuos sólidos. Su recuperación. Deshechos domésticos industriales. El ruido: Pantallas vegetales. Papel en la contaminación de aguas y suelos de los pesticidas, plaguicidas, herbicidas y selvicidas. Abonos. Empobrecimiento y degradación de suelos. Modificación de la estructura edáfica de la mecanización y métodos inadecuados de cultivos. Riesgos con aguas salobres. Degradación por la inadecuada sustitución de especies arbóreas.

45.— Concepto de rodal. Unidades de inventarización y rodales. Labor analítica en la determinación de rodales. Calidad, especie y edad. Estado y espesura. Árboles, tipo, su concepto y elección. Estudio de árboles-tipo.

46.— Crecimientos. Crecimientos individuales y de masa. Producción del rodal regular. Producción del rodal irregular. Organización de las masas regulares, irregulares, medias y mixtas.

47.— El crecimiento y muestreo. El crecimiento en volumen en los inventarios estadísticos. Comparación de inventarios en parcelas permanentes. Inventario único con muestreo adicional de crecimientos diamétricos. Muestreo sistemático estratificado. Fundamentos teóricos. Organización y desarrollo de los trabajos.

48.— Muestreo con probabilidades variables de selección. Aplicaciones relascópicas a la estimación de áreas basimétricas, número de pies, altura de masas y volúmenes. Empleo de la fotografía aérea en la inventarización de grupos forestales. División inventarial. Estimación de las características estructurales de masa y las existencias en volumen.

49.— Valoración. Fórmulas y criterios. Valoración del rodal regular. Valoración del rodal irregular. El máximo rendimiento. Criterio físico y criterios técnicos forestales. Criterios dinerarios.

50.— Cortabilidad. Madurez económica y del turno normal. Turno de la máxima renta en especie. Turno tecnológico. Turno de renta dineraria máxima. Turno financiero. Sacrificio de cortabilidad y elección del turno.

51.— El monte normal. El cuartel. El tramo. Distribución de la cabida del cuartel. Cabida de la corta anual. Cabida de las clases de edad. Cálculo

de las existencias normales. Cálculo de la posibilidad normal. Existencias, crecimiento y posibilidad.

52.— Inventario. Estado natural. Estado forestal. Apeo de rodeos. Estado económico.

53.— División del monte. Criterios de división. Secciones. Cuarteles. Tramos y subtramos. Producciones y rendimientos.

54.— La corta. La corta como organización. Carácter de las cortas. Preparación de las cortas. Localización de las cortas. Cuantía de las cortas y posibilidad del cuartel.

55.— Métodos de ordenación. Los métodos clásicos más interesantes. De división, de distribución, de existencias normales, combinados.

56.— Método de ordenación. Características de los métodos moderno de ordenación de masas regulares y semirregulares. Cálculo de la posibilidad. Modalidades prácticas de aplicación. Modalidades prácticas de masas irregulares. Cálculo de la posibilidad. Modalidades de aplicación.

57.— Vías forestales. Planificación de la red. Maquinaria para movimientos de tierra. Tipos de pavimentaciones.

58.— Extracción de productos forestales. Economía de la extracción y del transporte. Planificación de las operaciones. Mecanización de las operaciones de extracción y transporte. Estudio de las diversas máquinas.

59.— Comercialización de los productos forestales. Estudios de optimización de los aprovechamientos. Asignación más económica de los mismos entre los diferentes sectores industriales.

60.— Las industrias de base forestal: Serrerías, Tableros, Celulosa, etc.

## ANEXO II

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### TITULARES

Presidentes: Excmo. Sr. D. Luis Delgado Santaolalla, Consejero de Agricultura y Alimentación.

Vocales:

— Ilmo. Sr. D. Pedro Pablo Iñiguez Alonso, Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

— D. Alfonso San Miguel Ayanz, Profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid.

— D. José Gómez Amo, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. Luis Gordo Calvo, Técnico Facultativo Superior.

#### SUPLENTES

Presidente: Ilmo. Sr. D. Faustino Manso Martínez, Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Vocales:

— Ilmo. Sr. D. José Cruz Pérez Lapazarán, Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

— D. Miguel Urbiola Antón, Técnico de Administración Especial — Ingeniero de Montes—.

— D<sup>a</sup> Elisa Torrecilla Florez, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D<sup>a</sup> Concepción del Río Arnáiz, Técnico de Administración General.

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Bases y convocatoria para la provisión de las plazas de Funcionarios de Carrera y de Personal Laboral contenidas en la Oferta de Empleo Público (continuación)* II.B.176

Convocatoria de una plaza de Cabo del servicio de extinción de incendios del Ayuntamiento de Calahorra, con arreglo a las siguientes Bases y programa:

#### 1.— Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Concurso una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de la convocatoria, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Servicio de Extinción de Incendios, dotada con la retribución correspondiente al grupo D a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. El participante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de su posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquella con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos del propio Ayuntamiento, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades y Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichas Administraciones, aunque el sueldo tenga carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase, conforme señala la legislación vigente. Tampoco podrán desempeñar o ejercer cualquier otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones del cargo.

1.3. Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su puesto de trabajo según el catálogo de puestos de trabajo de la Corporación Municipal.

1.4. La jornada de trabajo se desarrollará en régimen de dedicación especial, con prohibición de ejercer cualquier actividad lucrativa, tanto pública como privada que conllevará:

a) La jornada de presencia física normalizada correspondiente a los funcionarios adscritos al Servicio de Extinción de Incendios.

b) Crédito de 100 horas anuales a favor de la Corporación.

c) Absoluta disponibilidad para reuniones, comisiones, desplazamientos, etc., ya se realicen dentro o fuera del horario de trabajo.

1.5. Se deberán utilizar los medios mecánicos que para el desarrollo de su trabajo facilite la Corporación. En concreto, deberán conducir, cuando así se precise, los vehículos automóviles y motocicletas del Servicio.

#### 2.— Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Poseer el título de Graduado Escolar o equivalente.

d) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo y tener una estatura mínima de 1,60 mts. indistintamente sean los aspirantes varones o hembras.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las Leyes y Reglamentos que resulten de aplicación, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de Conducir de las clases A-2, B-1, B-2, C-1 y C-2.

2.2. Todos los requisitos anteriores, excepto el del apartado g) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de Carrera.

#### 3.— Instancias y admisión.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Calahorra, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.500 Pts. ajustándose al modelo que será facilitado en el Registro de la Corporación.

3.2. El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los aspirantes deberán presentar junto con las solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

3.5. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto o defectos que hayan motivado la exclusión.

3.7. Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Alcaldía del Ayuntamiento.

3.8. De no presentarse Recurso de Reposición el escrito de subsanación de defectos, se considerará Recurso de Reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

#### 4.— Tribunal Calificador.

4.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante del profesorado oficial del Estado.

— El Concejal Delegado del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Calahorra.

— Un Concejal del Área de Interior y Personal no perteneciente al Grupo Político de Gobierno Municipal.

— Un representante del Gobierno Autónomo de La Rioja.

— Un Concejal perteneciente al Área de Urbanismos y Servicios.

— Un funcionario del Área de Interior y Personal perteneciente al menos al Grupo D.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

4.2. Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas en los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4.4. El Presidente podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando

concurrán las circunstancias previstas en la presente base.

4.5. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la Alcaldía publicará en el Boletín Oficial de La Rioja Resolución por la que se nombren los nuevos miembros del Tribunal que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 4.3.

4.6. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

4.7. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.8. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

4.9. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas normas. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente.

4.10. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

4.11. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

4.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

#### 5.— Desarrollo del proceso selectivo.

5.1. Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por la letra Y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 2 de agosto de 1988.

5.2. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria.

5.3. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

5.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

5.5. La publicación de los sucesivos Anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con 3 horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los mismos lugares con 2 horas, al menos, de antelación.

5.6. En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

5.7. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse Recurso de Reposición contra la Alcaldía Presidencia.

5.8. El proceso consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I y la entrevista señalada en el mismo Anexo.

5.9. La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el concurso de méritos y en la entrevista personal.

5.10. Finalizado el examen de todos los aspirantes y previa la suma de las puntuaciones obtenidas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios el nombre del seleccionado o seleccionados por orden de puntuación alcanzado con indicación de los puntos obtenidos en cada ejercicio y la puntuación final.

En el supuesto de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor de aquél que tuviera mayor antigüedad en el servicio al Ayuntamiento de Calahorra, si se trata de Funcionario de otra Subescala de la Corporación o de aspirantes interinos o contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio si se tratara de aspirantes procedentes de otras Administraciones Públicas y finalmente al opositor de mayor edad.

#### 6.— Acreditación de las condiciones del seleccionado.

6.1. El seleccionado o seleccionados por el Tribunal deberán presentar en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la documentación que a continuación se indica:

- Fotocopia del D.N.I. (acompañada de su original para compulsar).
- Título o testimonio del título expresado en la base 2.1 c) o fotocopia del mismo que se presentará con el original para su compulsar.
- Partida de Nacimiento.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos exigidos en la letra f) de la base 2 de esta Convocatoria.

e) Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en las Leyes y Reglamentos de aplicación.

g) Certificado negativo de antecedentes penales por delitos dolosos expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.

h) Copia del Carnet de Conducir de las Clases A-2, B-1, B-2, C-1 y C-2, debiendo presentar el original para su compulsar.

6.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no se presentara la documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios del proceso selectivo tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

#### 7.— Nombramiento definitivo.

7.1. Concluido el proceso y presentada la documentación se procederá al nombramiento de Funcionario de Carrera por Resolución de la Alcaldía, debiendo tomar posesión de las plazas dentro del plazo de 30 días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de los nombramientos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncian a la plaza y correspondiente nombramiento.

7.2. Una vez en posesión del cargo el seleccionado o seleccionados pasarán a su destino que podrá ser en cualquiera de los servicios, turnos y horarios prestados por el Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Calahorra.

#### 8. Norma Final.

8.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D.L. 2223/84, de 19 de diciembre y cualquier otra de legal y pertinente aplicación.

8.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en los artículos 109 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

#### ANEXO I

Se valorarán los méritos que a continuación se indican con la siguiente valoración:

- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Calahorra con carácter general, 0,10 puntos por cada mes de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- Servicios prestados en el Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Calahorra 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.
- Desempeño en el puesto de mando en el Servicio de Incendios en el Ayuntamiento de Calahorra 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.
- Servicios prestados en otras administraciones públicas en puesto de trabajo equivalente 0,10 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 3 puntos.
- Premios y/o felicitaciones concedidos reglamentariamente en el desempeño de funciones como componente del Servicio de Extinción de Incendios en el Ayuntamiento de Calahorra, hasta un máximo de 2 puntos.
- Cursos de perfeccionamiento para bomberos con un mínimo de 15 horas lectivas, hasta un máximo de 2 puntos.
- Cursos oficiales realizados en materia de primeros auxilios, socorrismo, buceo, electricidad, soldadura y demás relacionados con el puesto de trabajo hasta un máximo de 2 puntos.
- Titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, siempre que sea afín al trabajo desempeñado, hasta un máximo de 1 punto.

#### B) ENTREVISTA PERSONAL.

De carácter obligatorio consistirá en la valoración de la personalidad de los aspirantes y de su adecuación al puesto de trabajo y versará principalmente sobre preguntas que formulen a los mismos sobre materias relacionadas con la función a desempeñar.

Puntuación máxima 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes y de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Una vez aprobado, el aspirante deberá pasar una prueba médica que acredite que no existe impedimento para el ejercicio del puesto de trabajo convocado.

(continuará)

### III. Otras disposiciones

#### B. Administración del Estado

##### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas de pago del justiprecio de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Haro-Burgos*  
III.B.466

A los efectos previstos en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por las obras de construcción del Gasoducto de referencia, cuya relación se adjunta, del que es concesionaria la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), para que comparezcan en el Ayuntamiento de Haro el día y la hora señalados, a fin de proceder al pago del justiprecio correspondiente.

En caso de que no se presentasen o no trajesen la documentación necesaria acreditativa de la propiedad, se consignará el importe del mismo en la Caja General de Depósitos de la Provincia.

Logroño, a 4 de noviembre de 1988.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Convocatoria de actas del gasoducto Haro-Burgos.

Término municipal de Haro.

Finca nº: LO-HA-509  
Teresa Fernández Ruiz y Hermanos, c/ Iglesias, nº 8, Anguciana  
Fecha: 15-11-88  
Hora: 11,30

*Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas de pago del justiprecio de determinadas fincas afectadas por la red de distribución de gas natural a industrias de La Rioja*  
III.B.467

A los efectos previstos en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por las obras de construcción de la Red de referencia, cuya relación se adjunta, de la que es concesionaria la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), para que comparezcan en los Ayuntamientos de Logroño y Lardero el día y la hora señalados, a fin de proceder al pago del justiprecio correspondiente.

En caso de que no se presentasen o no trajesen la documentación necesaria acreditativa de la propiedad, se consignará el importe del mismo en la Caja General de Depósitos de la Provincia.

Logroño, a 4 de noviembre de 1988.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Convocatoria de actas de la red de La Rioja

Término municipal de Logroño

Finca nº: LO-LO-13  
Cándida Bailón Pascual, c/ Huesca nº 45-3º E, 26005 Logroño

Fecha: 15-11-88  
Hora: 9,00

Finca nº: LO-LO-16  
Antonio, Mª Jesús, Pilar y Félix Bacaicoa Martínez, c/ Constitución nº 26-3º A, Logroño  
Fecha: 15-11-88  
Hora: 9,00

Finca nº LO-LO-35  
Teresa Covarrubias Laguna, c/ Gallarza nº 1, Logroño  
Fecha: 15-11-88  
Hora: 9,00

Finca nº: LO-LO-42  
Mª del Pilar Prieto González Lavín, c/ Gallarza nº 11, 26001 Logroño  
Fecha: 15-11-88  
Hora: 9,00

Término municipal de Lardero

Finca nº: LO-LA-588  
Angela Lumbreras Nalda, c/ La Venta s/n, 26140 Lardero  
Fecha: 15-11-88  
Hora: 10,00

Finca nº: LO-LA-634  
Saturnina Moreno Estefanía, La Serna s/n, 26140 Lardero  
Fecha: 15-11-88  
Hora: 10,00

Finca nº: LO-LA-639  
Abraham Herrera Estefanía, c/ Navarrete nº 16, 26140 Lardero  
Fecha: 15-11-88  
Hora: 10,00

Finca nº: LO-LA-650  
Amadeo García Blanco, c/ Gallarza, nº 66, Lardero  
Fecha: 15-11-88  
Hora: 10,00

Finca nº: LO-LA-668  
Pablo Angulo Elguea, c/ Soldevilla, nº 41, Lardero  
Fecha: 15-11-88  
Hora: 10,30

Finca nº: LO-LA-683  
Laboratorios Orive, S.A., Ctra. Soria, 4, Lardero  
Fecha: 15-11-88  
Hora: 10,30

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Edicto de notificación de apremio* III.C.1482

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente que se instruye en esta Recaudación con el número 419/88, al deudor a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) Don Vicente Gómez Cuevas por un principal de 17.915 pesetas más 3.583 Pts. de recargo de apremio y 15.000 Pts. más presupuestadas provisionalmente para costas del aprovechamiento, por el concepto de Alcantarillado; hoy en ignorado paradero.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo Providencia de embargo, que literalmente dice así:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el art. 108 del Reglamento Gral. de Recaudación, se inicia el procedimiento de ejecución, conforme a lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento Gral. de Recaudación, por lo que, ordeno, se manden tomar las debidas anotaciones preventivas del embargo al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la ciudad de Calahorra (La Rioja) sobre el derecho de propiedad que ejerce el expedientado Don Vicente Gómez Cuevas y su esposa Doña Sagrario Madoz Jauregui sobre los bienes embargados; notifíquese a los deudores en ignorado paradero, por medio del Boletín Oficial de La Rioja, la transcrita Providencia.

BIENES EMBARGADOS: Mitad indivisa de heredad a cereal regadío en Vadillo de cabida 13 áreas, 34 centiáreas. Inscrita en el tomo 468 del archivo, libro 286, folio 224, finca 26.073.

Practicado el embargo y librado mandamiento, se inscribe a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra los bienes trabados hasta la venta en pública subasta, lo que participo a los expedientados Vicente Gómez Cuevas y su esposa Sagrario Madoz Jauregui, y cuantas personas puedan considerarse afectadas en sus intereses.

Hago saber al mismo tiempo a los expedientados, que deberán presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación, y que de no hacerlo se suplirán a su costa.

Igualmente les hago saber, que podrán designar depositario dentro del los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, como asimismo, Perito tasador del bien embargado en el mismo período de tiempo, y que de no hacerlo en el plazo establecido, se llevará a cabo por el ejecutor del procedimiento.

Lo que participo para general conocimiento, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y Oficina de Recaudación.

Calahorra, a 7 de noviembre de 1988.— El Recaudador-E.

*Edicto de notificación de apremio* III.C.1483

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente que se instruye en esta Recaudación con el número 420/88, al deudor a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) Don Alberto Gómez Cuevas por un principal de 20.215 Pts. más 4.043 Pts. de recargo de apremio y 15.000 Pts. más presupuestadas provisionalmente para costas del procedimiento, por

el concepto de Alcantarillado e Impuesto Municipal de Circulación; hoy en ignorado paradero.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo Providencia de embargo, que literalmente dice así:

**PROVIDENCIA:** En uso de las facultades que me confiere el art. 108 del Reglamento Gral. de Recaudación, se inicia el procedimiento de ejecución Gral. de Recaudación, se inicia el procedimiento de ejecución, conforme a lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento Gral. de Recaudación, por lo que, ordeno, se manden tomar las debidas anotaciones preventivas de embargo al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la ciudad de Calahorra (La Rioja) sobre el derecho de propiedad que ejerce el expedientado Don Alberto Gómez Cuevas, sobre los bienes embargados; notifíquese al deudor en ignorado paradero, por medio del Boletín Oficial de La Rioja, la transcrita Providencia.

**BIENES EMBARGADOS:** Mitad indivisa de heredad a cereal regadío en Vadillo de cabida 13 áreas, 34 centiáreas. Inscrita en el tomo 468 del archivo, libro 286 de Calahorra, folio 224, finca 26.073.

Practicado el embargo y librado mandamiento, se inscribe a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra los bienes trabados hasta la venta en pública subasta, lo que participo a el expedientado Don Alberto Gómez Cuevas, y cuantas personas puedan considerarse afectadas en sus intereses.

Hago saber al mismo tiempo al expedientado que deberá presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación, y que de no hacerlo se suplirán a su costa.

Igualmente le hago saber, que podrá designar depositario dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, como asimismo, Perito tasador del bien embargado en el mismo período de tiempo, y que de no hacerlo en el plazo establecido, se llevará a cabo por el ejecutor del procedimiento.

Lo que participo para general conocimiento, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y Oficina de Recaudación.

Calahorra, 7 de noviembre de 1988.— El Recaudador-E.

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**

*Subsanación de omisión en la publicación del edicto de aprobación definitiva del expediente 1/88 de modificación de créditos*  
III.C.1486

Advertida omisión en la publicación del edicto de aprobación definitiva del expediente 1/88 de modificación de créditos, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 129 de fecha 27 de octubre de 1988, se procede a insertar la omisión con objeto de subsanar la deficiencia anteriormente reseñada:

**POR MAYORES INGRESOS**

Consignación inicial		Aumentos	Bajas	Consignación final	
113.03	19.000.000	3.459.542		22.459.542	
113.06		5.202.450		5.202.450	
621.01	1.000	1.499.600		1.500.600	
732.01	1.000	5.202.450		5.203.450	
<b>Sumas totales</b>	<b>19.002.000</b>	<b>15.364.042</b>		<b>34.336.042</b>	

Cervera del Río Alhama, a 28 de octubre de 1988.— El Alcalde.

**IV. Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**  
Sala de lo Civil

*Sentencia*

IV.1331

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

**SENTENCIA.**— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 18 de octubre de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Benito Corvo Aparicio y Don Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente Don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente

**SENTENCIA.**— En el Rollo de Sala número 198 de 1987, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, procedentes del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, Banzo Zaragozano, S.A., domiciliado en Zaragoza, representado por el Procurador Don Julián Echevarrieta de Miguel y defendido por el Letrado Don Javier Juste Gil; y de otra, como demandados-apelantes, Don Pedro Manuel Sáez de Guinoa Martínez y Don Manuel Sáez Benito Herce, mayores de edad, Profesor de EGB y agricultor, casados, vecinos de Igea (La Rioja), representados por el Procurador Doña Concepción Santamaría Álvarez y defendidos por el Letrado Don Julián Andrés Jiménez; y los demandados-apelados, Almacenes Apolo, S.A., domiciliada en Logroño; Don Francisco Sáez de Guinoa Martínez y Ana María Remón González, mayores de edad, casados, vecinos de Logroño; los que no han

**AYUNTAMIENTO DE NALDA**

*Exposición pública del expediente 1/88 de modificaciones de créditos*  
III.C.1487

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1988, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Nalda, a 2 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Pablo Pedro Ruiz Chácharo.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Exposición pública de la ampliación de la norma 3.2.8. del Plan General de Ordenación Urbana*  
III.C.1488

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1988 aprobó por mayoría, con el voto favorable de once Corporativos y una abstención la propuesta para concretar lo referente a alturas de edificación en función del ancho de la calle.

Esta propuesta inicialmente aprobada consiste en ampliar la Norma 3.2.8. del Plan General de Ordenación Urbana adicionando que en la Unidad de Actuación U.9 se establezca una edificación de planta baja más cuatro, con la ocupación del suelo señalada en la Norma 3.2.5.

En atención a lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público el expediente por plazo de un mes.

Santo Domingo de la Calzada, 11 de octubre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TOBIA**

*Exposición pública del expediente 1/88 de modificaciones de créditos*  
III.C.1489

Aprobado inicialmente por esta Consejería el expediente número 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1988, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Tobía, a 29 de octubre de 1988.— El Alcalde, Enrique Baños Alonso.

comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

**PARTE DISPOSITIVA.**— FALLO: Este Tribunal, con revocación de la sentencia apelada y estimación del presente recurso, decide: Desestimar la demanda deducida por la representación del Banco Zaragozano, S.A., contra Almacenes Apolo, S.A., Don Francisco Sáez de Guinoa Martínez y su esposa Doña Ana María Ramón González, Don Pedro Manuel Sáez Benito, objeto del juicio, absolviendo de la misma a dichos demandados; imponer las costas del juicio al Banco demandante y no hacer pronunciamiento especial sobre las costas de esta apelación.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes —a las declaradas en rebeldía según dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley Procesal Civil— y al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Miguel Guerra Palacios.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 27 de octubre de 1988.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA**

*Edicto*

IV.1332

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en Autos nº 720 y 737 al 746/88, seguidos a instancia de Dª Maitte Rota Pasaró y diez trabajadores más contra la Empresa Industrias Peleteras Albert, S.A., en reclamación por despido, se

ha dictado Auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

S.S.ª Ilma. por ante mí el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre los actores D<sup>a</sup> Maite Rota Pasaró y diez más contra la Empresa Industrias Peleteras Albert, S.A., y debía condenar y condenaba a dicha empresa al abono de los actores de las siguientes indemnizaciones: a D<sup>a</sup> Maite Rota Pasaró: 33.412 Pts.; a D<sup>a</sup> María Elena Arrese-Igor Fernández: 75.399 Pts.; a D<sup>a</sup> Margarita Moreno Prado: 89.362 Pts.; a D<sup>a</sup> Mariola Benito Chavarri: 93.551 Pts.; a D<sup>a</sup> Vega Urizar Rojas: 97.740 Pts.; a D<sup>a</sup> María Antigua Bellido López: 65.333 Pts.; a D<sup>a</sup> Fidela Amado Marchena: 93.551 Pts.; a D<sup>a</sup> Margarita García Moreno: 64.628 Pts.; a D<sup>a</sup> María de los Angeles Peso Beni: 65.332 Pts.; a D. Rubén Cuesta Baltanás: 33.412 Pts. y a D. Alberto Goyenechea Izarra: 91.923 Pts., así como al abono de los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido laboral hasta la del presente Auto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandadas Industrias Peleteras Albert, S.A., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 27 de octubre de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO**

*Edicto de subasta*

IV1314

Doña María del Carmen Arnedo Díez Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 412-86 instados por Castellana de Madera, S.A. —CAMASA— contra Don Bienvenido Ibáñez Azagra, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 17 de enero, 10 de febrero y 7 de marzo de 1988, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto aquél el importe del 20% de precio de tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, sufriendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

**BIENES OJETO DE SUBASTA**

— Una máquina cepilladora, de sierra alavesa, valorado en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 Ptas.).

— Una sierra de 90 alavesa en Doscientas mil pesetas (200.000 Ptas.).

Dado en Logroño, a 2 de noviembre de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA**

*Edicto*

IV.1315

El Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de separación conyugal número 270/88, a instancia de Doña M<sup>a</sup> Carmen Gurrea Mendieta, vecina de Calahorra, calle Antonio Machado, número 11, representada por el Procurador Sr. de Echevarrieta Herrera, contra D. Víctor Muzquiz Vega, con último domicilio en esta Ciudad, actualmente en ignorado paradero.

Se libra el presente a fin de hacer saber al demandado Sr. Muzquiz Vega, que dispone de veinte días para contestar a la demanda presentada en legal forma, significándole que dispone de copias de la misma en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Calahorra, a dos de noviembre de 1988.— El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE SANTA COLOMA DE GRAMANET**

*Edicto*

IV.1333

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Sta. Coloma de Gramanet.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de prevención abintestato nº 20/85 de D. Jesús Catalán Roca, natural de Alfaro (La Rioja), nacido el día 15 de febrero de 1921, hijo de Eduardo y de Salvadora, el que falleció en Santa Coloma de Gramanet el día 25 de agosto de 1985, sin haber otorgado testamento alguno, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 986 y 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a toda persona que crea tener derecho sobre la herencia del causante, para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de veinte días, en este segundo llamamiento, o en Sta. Coloma de Gramanet, a 24 de octubre de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO**

*Cédula de notificación y requerimiento*

IV1316

En el Juicio de faltas número 1686/85, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

— Tasas Judiciales ..... 2.110

— Indemnización a Romualdo Simón ..... 46.171

Total 48.281 pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Pedro José Martínez Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Logroño número 6-2º D, Varea, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la publicación de la presente para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño a 31 de octubre de 1988.— El Secretario.

*Cédula de emplazamiento*

IV1317

En virtud de lo ordenado por S. S<sup>a</sup> en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio de faltas número 738/86 seguido sobre daños tráfico se ha acordado emplazar a las partes para que en el término de cinco días hábiles y contados desde el siguiente al de la entrada de esta cédula, acuda ante el Juzgado de Instrucción número Uno de este Partido (Palacio de Justicia, sito en calle Víctor Pradera, 2) a usar su derecho si les conviniera, con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, les parará los perjuicios a que en Derecho hubiera lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a María Teodora García Cordón y Cosme Sáinz Zubiauz, se publica la presente cédula de emplazamiento en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 31 de octubre de 1988.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.1318

En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio de faltas número 1514/85 seguidos en este Juzgado sobre insultos y amenazas se cita a Damián Baquero Torres cuya última residencia era en calle Beneficencia número 13-1º B de Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 8 de noviembre y hora de las 10,15 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño, a 2 de noviembre de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA**

*Sentencia*

IV.1334

Doña M<sup>a</sup> de los Angeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Nájera.

Doy fe y testimonio: Que, en los autos de JF nº 333/87 seguidos por accidente de circulación se ha dictado sentencia cuyo fallo, literalmente, dice así:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24-2º de la Constitución Española, sobreseyendo provisionalmente respecto de M<sup>a</sup> Rosa Rodríguez Pereira, la acción que se sigue en este Juicio y costas de oficio:

Y, para que sirva de notificación a Angel Arrieta Vergara y a Rosa Rodríguez Barreira, cuyo último domicilio lo tuvieron en Logroño y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Nájera, a 24 de octubre de 1988.— La Secretaria.

*Sentencia*

IV.1335

Doña M<sup>a</sup> de los Angeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de JF nº 171/85 seguidos por hurto se ha dictado sentencia cuyo fallo literalmente dice así:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Meri González, con todos los pronunciamientos

favorables al amparo de lo dispuesto en el artículo 24-2º de la Constitución Española al no haberse demostrado la culpabilidad de la denunciada al no ser hallada para tomarle declaración y costas de oficio.

Y, para que sirva de notificación a María González Cuenca, cuyo último domicilio era en Logroño y en la actualidad en ignorado paradero expido la presente en Nájera, a 24 de octubre de 1988.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Edicto

IV.1336

D. Martín Corera Izu, Secretario del Juzgado de Distrito de Calahorra (La Rioja).

Certifico: Que en el Juicio de Faltas 188/88 seguido por estafa, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“SENTENCIA.— En Calahorra, a 16 de septiembre de 1988. Vistos por Don Jesús Gil Madorrán, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Calahorra, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas sobre estafa seguidos con el nº 188/88, en el que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y Miguel Pérez Pérez, de 24 años y vecino de Quel, y,

FALLO: Que debo condenar y condeno a Miguel Pérez Pérez, como autor de la falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor, a que haga pago a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles de la cantidad de ciento noventa y cinco pesetas en concepto de indemnización por los perjuicios por ésta sufridos, y al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Jesús Gil Madorrán.— Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a Miguel Pérez Pérez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Calahorra, a 25 de octubre de 1988.— El Secretario.

Citación

IV.1337

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en Funciones, en autos de Juicio de Faltas, número 301/88, que por estafa, se sigue en este Juzgado, se cita a D. Vicente Martínez Sarvise, cuyo último

domicilio era en Bajauri (Condado de Treviño), para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día 24 de noviembre de 1988, a las doce horas de su mañana, con las prevenciones de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 3 de noviembre de 1988.— El Secretario.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Sentencia

IV.1319

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 199/86 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Haro, a 27 de octubre de 1988.

Vistos en juicio oral público por la Sra. Dª María Puy Zatón Oses, Juez del Juzgado de Distrito de Haro, el Juicio de faltas número 199/86 seguido por la presunta falta de daños en circulación con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como implicados: Gerardo Bueno Gallego, Representante legal de Autopista Vasco-Aragonesa, S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana número 135; Luis Feliu Garanto, con domicilio en Barcelona calle Doctor Ferrán número 51-3º-6, en la actualidad en ignorado paradero y Escuela Scheidegger Hispanosuiza, S.A. con domicilio desconocido.

Fallo: Que debe absolver y absuelvo libremente a Luis Feliu Garanto, ya circunstanciado en autos, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del preceso. Firma ilegible.

Contra la presente sentencia podrá intrponerse recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación escrita.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Feliu Garanto y Escuela Scheidegger Hispanosuiza, S.A. actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Haro, a dos de noviembre de 1988.— La Secretaria.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de urbanización de la Plaza de España en Aldeanueva de Ebro (La Rioja). Expediente Nº 09-1-I-077/88. V.A.1299

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo ha resuelto convocar la siguiente Subasta, en tramitación de urgencia:

Objeto: “Urbanización de la Plaza de España en Aldeanueva de Ebro”.

Presupuesto de contrata: 12.048.512 Ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

Clasificación. Grupo: C Subgrupos: 2 y 4 Categoría: d.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 28 de noviembre de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 9 de diciembre de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo (C/ Portales, 1-1º) y en la Sección de Contratación (C/ General Vara de Rey, 3-3º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 14 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

#### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas para el concurso del contrato de recogida de basuras V.A.1285

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de octubre de 1988 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el concurso de contrato de Recogida de Basuras y Transporte a Vertederos en Cervera del Río Alhama y Barrios, se expone al público durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente el de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones.

Cervera del Río Alhama, a 28 de octubre de 1988.— El Alcalde.

Anuncio de la licitación del concurso de contrato de recogida de basuras y transporte a vertedero V.A.1286

1º.— Objeto: La gestión de los servicios de basuras y transporte a vertederos de Cervera del Río Alhama y sus Barrios con arreglo al Pliego

de Cláusulas económico-administrativas.

2º.— Duración del contrato: Será de 5 años.

3º.— Pago: Con cargo a la partida 258.6 del Presupuesto Ordinario, en el que se consignarán los créditos suficientes para cada año.

4º.— Tipo de licitación: El tipo de licitación del servicio de recogida de basuras de Cervera y Barrios será de 2.500.000 Pts. a la baja.

5º.— Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional 2% del tipo de licitación. Fianza definitiva 4% del importe del remate.

6º.— Presentación de proposiciones: En la Secretaría, del Ayuntamiento de 10,30 a 14,30 horas durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

7º.— Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8º.— Modelo de proposición: D. ..., vecino de ..., con domicilio en la c/ ..., nº ... con D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación ..., que acredita con la copia del poder debidamente bastanteadada), manifiesta lo siguiente:

1º.— Que está enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento en el Boletín Oficial de La Rioja por los que se convoca concurso público para la contratación de los servicios de recogida de basuras en Cervera del Río Alhama y sus Barrios.

2º.— Que ha examinado y se ha enterado del contenido íntegro del Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, Anexos y demás que constituyen el expediente completo.

3º.— Que se encuentra de conformidad y acepta íntegramente, sin variación, todos estos documentos.

Que en base a todo lo anterior, se compromete a llevar a cabo la prestación de tales servicios con estricta sujeción a tal documentación por la cantidad total anual de ... Pts. para la realización del servicio de recogida de basuras de Cervera y Barrios.

Cervera del Río Alhama, a 28 de octubre de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

V.A.1287

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por las empresas que más abajo se indican, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra los adjudicatarios, por razón de los contratos garantizados:

— Enseñanzas y Prácticas Deportivas Municipales. Adjudicatario:

**Asociación Deporte y Salud.**

- Contratación Transporte VIII Campaña Municipal de Natación Escolar. Adjudicatario: Autobuses La Vianesa.
- Contratación Mantenimiento de la Depuradora de la Playa del Ebro. Adjudicatario: Seragua, S.A.
- Contratación Limpieza Colegios Curso 87/88. Lote 1. Adjudicatario: Limpiezas HERMI.

Logroño, 21 de octubre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras comprendidas en el "Proyecto de construcción de 9 viviendas y locales de P.O. en solar de calle Barriocepo-Marqués de San Nicolás (Futura Plaza de Parlamento)*

V.A.1288

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras comprendidas en el "Proyecto de construcción de 9 viviendas y locales de P.O. en solar de calle Barriocepo-Marqués de San Nicolás (Futura Plaza del Parlamento)", aprobado por la Comisión de Gobierno de 19 de octubre de 1988.

Logroño, 25 de octubre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

*Subasta de las obras de construcción de 9 viviendas y locales de P.O. en solar de c/ Barriocepo-Marqués de San Nicolás (Futura Plaza del Parlamento)*

V.A.1289

- 1.— Objeto: Proyecto de construcción de 9 viviendas y locales de P.O. en solar de c/ Barriocepo-Marqués de San Nicolás (Futura Plaza del Parlamento).
- 2.— Tipo: 38.863.574 pesetas.
- 3.— Garantías: Provisional: 777.271 pesetas. Definitiva: 1.554.543 pesetas.
- 4.— Documentación: Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios. Calle Marqués de San Nicolás, nº 54.

5.— Proposiciones: Se presentarán en el Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la inserción del Anuncio de Subasta en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 13 horas del último día del plazo.

6.— Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposición.

7.— Modelo de proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., con domicilio en ..., calle ... nº ...

- (En su caso). En nombre propio.
- (En su caso). En nombre de la Empresa ...
- (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado nº ..., de ... de ... de 19..., para contratar las obras de construcción de 9 viviendas y locales de P.O. en c/ Barriocepo-Marqués de San Nicolás (Futura Plaza del Parlamento).

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador).

Logroño, 25 de octubre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA**

*Cancelación de aval*

V.A.1290

Solicitada por Construcciones Bouza, S.A. la cancelación de los avales depositados en garantía de las obras de Ampliación del Abastecimiento de Aguas, en Murillo de Río Leza, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Murillo de Río Leza, a 2 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Jesús Casero Beltraán.

**B. Otros anuncios oficiales**

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO**

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*

V.B.686

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación transformador cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Baños de Río Tobía.
- c) Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Ampliar potencia en el C.T. "Norte" en Baños de Río Tobía, sustituyendo el transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.
- e) Presupuesto: 231.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.658.

Logroño, 26 de octubre de 1988.— El Director General de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*

V.B.687

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: ANODIAL ESPAÑOLA, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Fuenmayor, nº 9-11.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

d) Características principales: Ampliar potencia en el C.T. "Anodial" instalando un nuevo transformador de 1000 KVA 66000/230 V

e) Presupuesto: 8.262.086 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.976.

Logroño, 26 de octubre de 1988.— El Director General de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA, DE LA LLANADA, ROMERAL Y MIRALBUENO DE ALDEANUEVA DE EBRO**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria* V.B.691

D. José Luis Rubio Domeco de J., Presidente de la Comunidad de Regantes de la Llanada, Romeral y Miralbueno, en Aldeanueva de Ebro, hace saber: Que el próximo día 18 de noviembre a las nueve de la noche en primera convocatoria, y media hora más tarde si a ello hubiera lugar, se celebrará en el Edificio Socio-Cultural, la Junta General Extraordinaria de esta Comunidad, con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1º.— Concesión de aguas para riego en temporada de invierno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 28 de octubre de 1988.— El Presidente.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105